



Organización
Internacional
del Trabajo

Cosiendo Innovaciones

Prácticas Inteligentes de Combate
a Trata de Personas y la Explotación
Laboral en Argentina

Copyright © Organización Internacional del Trabajo 2024

Primera edición 2024



Atribución 4.0 Internacional (CC BY 4.0)

Esta obra está sujeta a una licencia Creative Commons Atribución 4.0 Internacional. Para consultar una copia de la licencia, véase <https://creativecommons.org/licenses/by/4.0/deed.es>. El usuario podrá reproducir, compartir (copiar y redistribuir), adaptar (mezclar, transformar y desarrollar el contenido de la obra original), conforme a los términos detallados en la licencia. El usuario deberá citar claramente a la OIT como fuente del material e indicar si se han introducido cambios en el contenido original. No está permitido reproducir el emblema, el nombre ni el logotipo de la OIT en traducciones, adaptaciones u otras obras derivadas.

Atribución de la titularidad - El usuario deberá indicar si se han introducido cambios y citar la obra como sigue: *OIT, Cosiendo Innovaciones. Prácticas Inteligentes de Combate a Trata de Personas y la Explotación Laboral en Argentina: Oficina Internacional del Trabajo, 2024, © OIT.*

Traducciones - En caso de que se traduzca la presente obra, deberá añadirse, además de la atribución de la titularidad, el siguiente descargo de responsabilidad: *La presente publicación es una traducción de una obra protegida por derechos de autor de la Organización Internacional del Trabajo (OIT). Esta traducción no ha sido realizada, revisada ni aprobada por la OIT y no debe considerarse una traducción oficial de la OIT. La OIT declina toda responsabilidad en cuanto a su contenido o exactitud. La responsabilidad incumbe exclusivamente al autor o autores de la traducción.*

Adaptaciones - En caso de que se adapte la presente obra, deberá añadirse, además de la atribución de la titularidad, el siguiente descargo de responsabilidad: *La presente publicación es una adaptación de una obra protegida por derechos de autor de la Organización Internacional del Trabajo (OIT). Esta adaptación no ha sido realizada, revisada ni aprobada por la OIT y no debe considerarse una adaptación oficial de la OIT. La OIT declina toda responsabilidad en cuanto a su contenido o exactitud. La responsabilidad incumbe exclusivamente al autor o autores de la adaptación.*

Materiales de terceros - Esta licencia Creative Commons no se aplica a los materiales incluidos en la presente publicación que, aunque no son de la OIT, están protegidos por derechos de autor. Si el material se atribuye a una tercera parte, el usuario que utilice dicho material será el único responsable de obtener las autorizaciones necesarias del titular de los derechos y de responder ante cualquier reclamación por vulneración de los derechos de autor.

Toda controversia derivada de la presente licencia que no pueda ser resuelta de manera amistosa será sometida a arbitraje de conformidad con el Reglamento de Arbitraje de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional (CNUDMI). Las partes quedarán vinculadas por el laudo arbitral resultante de dicho arbitraje, que resolverá con carácter definitivo dicha controversia.

Toda consulta sobre derechos y licencias deberá dirigirse a la Unidad de Publicaciones de la OIT (Derechos de autor y licencias), a rights@ilo.org. Puede obtenerse información sobre las publicaciones y los productos digitales de la OIT en: www.ilo.org/publns.

ISBN 9789220410820 (PDF web)

Las denominaciones empleadas en las publicaciones y las bases de datos de la OIT, que están en concordancia con la práctica seguida en las Naciones Unidas, y la forma en que aparecen presentados los datos que contienen no implican juicio alguno por parte de la OIT sobre la condición jurídica de ninguno de los países, zonas o territorios citados o de sus autoridades, ni respecto de la delimitación de sus fronteras o límites.

Las opiniones y puntos de vista expresados en esta publicación incumben solamente a su autor o autores y no reflejan necesariamente las opiniones, puntos de vista o políticas de la OIT.

Las referencias a firmas o a procesos o productos comerciales no implican aprobación alguna por la OIT, y el hecho de que no se mencionen firmas o procesos o productos comerciales no implica desaprobación alguna.

Agradecimientos

Esta publicación de la OIT ha sido financiada por el Departamento de Trabajo de los Estados Unidos en virtud del acuerdo de cooperación número IL-34208-19-75-K, del proyecto "Evidencia para la Acción: Aumentar el impacto de la investigación para movilizar esfuerzos contra el trabajo forzoso" (EVA) (GLO/19/17/USA). El cien por ciento de los gastos totales del proyecto se financia con cargo a fondos federales, por un importe total de 3 725 000 dólares de los Estados Unidos.

Esta publicación no refleja necesariamente las opiniones o políticas del Departamento de Trabajo de los Estados Unidos, y la mención de marcas, productos comerciales u organizaciones no implica que el Gobierno de los Estados Unidos los apruebe.

Diseñado por Agencia Bi, Buenos Aires, Argentina.

► Prólogo

Esta publicación presenta algunas iniciativas innovadoras desarrolladas en el ámbito de la política pública para combatir la trata de personas y el trabajo forzoso en Argentina. Las iniciativas mencionadas se destacan por su costo-efectividad y potencial de replicación en otros países y sectores y fueron identificadas por medio de la implementación de una agenda de investigación enfocada en la generación de conocimiento sobre la trata de personas y el trabajo forzoso en el sector de confecciones.

Este es un producto derivado del proyecto *Evidencia para la Acción: Aumento del impacto de la investigación para movilizar esfuerzos contra el trabajo forzoso en el sector de la confección de Madagascar y Argentina*, implementado por la OIT, en conjunto con Verité y NORC, con financiación del Departamento de Trabajo de los Estados Unidos. El proyecto tiene como objetivo promover un mayor uso de la investigación en la toma de decisiones políticas y programáticas para ayudar a eliminar el trabajo forzoso en todo el mundo. *Evidencia para la acción* busca aumentar el conocimiento a través de una investigación sólida en el sector de la confección y, a partir de éste, movilizar a los responsables de la toma de decisiones y a las partes interesadas para implementar medidas contra las vulneraciones de derechos.

A nivel mundial, el sector de la confección se caracteriza por una producción geográficamente dispersa y por cambios rápidos impulsados por el mercado. Se trata de una actividad que proporciona oportunidades de trabajo y empleo a millones de trabajadoras y trabajadores, en particular a mujeres jóvenes, y debido al elevado número y al perfil de quienes se desempeñan en él, ofrece un enorme potencial para impulsar el desarrollo económico y promover la justicia social.

No obstante, en la actualidad, la industria se caracteriza por su gran volatilidad, su baja predictibilidad y, en general, sus mínimos márgenes de beneficios. La producción suele subcontratarse a proveedores en diferentes países, lo que da lugar a una competencia acérrima que se traduce en la reducción de los precios, y por consecuencia de los pagos y de las condiciones de trabajo. Además, el sector continúa siendo uno de los que tienen mayor densidad de mano de obra, a pesar de los avances tecnológicos y de los progresos realizados en las prácticas laborales.

La OIT promueve el trabajo decente en la confección, apoyando el diálogo social sobre los principales desafíos y oportunidades del sector, y la búsqueda de consenso entre gobiernos, organizaciones de trabajadores y empleadores acerca de medidas para encararlos. Entre las acciones desarrolladas, se busca aumentar y difundir los conocimientos sobre las tendencias y los cambios recientes, procurar la aplicación de las normas internacionales del trabajo y su cumplimiento, apuntalar la capacidad de los involucrados en lo que respecta a diferentes cuestiones (seguridad y salud laboral, calificaciones, salario mínimo, etc.), y fortalecer las asociaciones y la coherencia de las políticas entre los diferentes agentes a nivel mundial, regional y nacional.

Contar con evidencia sobre industrias y territorios específicos es un requisito indispensable para el desarrollo de políticas y acciones con mayor capacidad de impacto en la prevención y la erradicación de diferentes vulneraciones a los principios y derechos fundamentales en el trabajo, en especial cuando dichas evidencias se basan en las experiencias concretas de poblaciones gravemente afectadas por la informalidad, la pobreza y la desigualdad.

Cuando tales evidencias poseen un alto potencial de replicabilidad y adaptación, así como de informar las políticas públicas, su efecto puede ser aún más relevante, ya que apuntan un camino operativo para la erradicación del trabajo forzoso desde un punto de vista sectorial.

Estas prácticas inteligentes son un aporte a los esfuerzos que viene realizando Argentina, constituida como País Pionero de la Alianza 8.7. La OIT confía que un mayor conocimiento sobre estas iniciativas contribuirá a los esfuerzos del gobierno, el sector empleador y el sindical para erradicar el trabajo forzoso, poner fin a las formas contemporáneas de esclavitud y la trata de personas y asegurar la prohibición y la eliminación del trabajo infantil.

► Agradecimientos

La OIT agradece al equipo de Verité, formado por Andrea Gálvez, Erin Klett, y Max Travers, por su aporte técnico y sugerencias. A Jeronimo Montero Bressan, Andres Matta, y Paula Salgado, investigadores involucrados en las investigaciones que permitieron la identificación de estas prácticas inteligentes. También a Shanto Sadhu, Kareem Kysia y Carlos Fierro, de NORC, por sus comentarios que contribuyeron a la realización de esta publicación.

El proyecto extiende su agradecimiento a la Secretaría de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación Argentina, por su apoyo invaluable para la implementación del Proyecto EvA, así como a los representantes de la industria de la confección, por su disposición a colaborar en la construcción de conocimiento y herramientas para identificar y responder a los riesgos del trabajo forzoso. Esta disposición constituyó uno de los factores clave para poder desarrollar productos relevantes y establecer un diálogo fructífero.

Asimismo, se destacan los aportes de personas e instituciones miembros del Comité Ejecutivo de Lucha contra la Trata y Explotación de Personas y para la protección y asistencia a sus víctimas, del Instituto Nacional de Tecnología Industrial (INTI), de la Procuraduría de Trata y Explotación de Personas (PROTEX), como también de empresas y cámaras del sector.

Este estudio fue desarrollado con la participación y el apoyo de la consultora Malena Sanchez y del equipo de OIT en Ginebra, incluyendo a Michaelle De Cock, Francesca Francavilla, y Gady Saiovici, quienes brindaron orientación y colaboración técnica de suma importancia. Agradecemos igualmente la asistencia brindada por los equipos administrativos y financieros de las oficinas de la OIT en Ginebra y Buenos Aires.

► Índice

Prólogo	3
Agradecimientos	4
Introducción	6
La institucionalidad de las políticas públicas argentinas	7
De las mejores prácticas a las prácticas inteligentes	11
Prácticas inteligentes en la lucha contra la trata de personas y el trabajo forzoso en Argentina	13
Prevención	13
Protección	15
Control de la aplicación	18
El sector privado como parte de la solución	20
Gestionar los riesgos de la explotación laboral es un buen negocio	20
Reflexiones finales	22
Bibliografía	23

► Introducción

Las políticas públicas, programas y proyectos informados por evidencia son reconocidos como iniciativas más eficientes y efectivas, simplemente porque aprovechan el conocimiento y las experiencias empíricas para mejorar la acción que pretenden implementar.

Esta visión, inspirada en la teoría evolutiva, reconoce que, en la lucha contra la trata de personas y el trabajo forzoso, la práctica engendra perfección. Sin embargo, para que esto ocurra es necesario que el conocimiento sobre experiencias innovadoras y conocimientos previos esté sistematizado y disponible, lo que puede ser un desafío dada la forma incremental en que se desarrollan las políticas públicas y que dificulta el registro adecuado de la memoria institucional de los actores relevantes en el universo de las políticas públicas.

Para superar este desafío, este estudio de prácticas inteligentes pretende discutir algunas innovaciones identificadas en el ámbito de la política pública argentina para combatir la trata de personas y el trabajo forzoso, contribuyendo así a transformar la teoría en práctica, siguiendo el camino de la evidencia a la acción.

► La institucionalidad de las políticas públicas argentinas

Argentina es un país de reconocido protagonismo por su política de prevención y combate a la trata de personas y el trabajo forzoso¹, así como por su protección y asistencia a las víctimas de estos delitos. Por ejemplo, según el² informe anual sobre la trata de personas del Departamento de Estado de los Estados Unidos (Informe TiP),

El Gobierno de Argentina cumple plenamente con los estándares mínimos para la eliminación de la trata. El gobierno continuó demostrando esfuerzos serios y sostenidos durante el período del informe, considerando el impacto de la pandemia de COVID-19, si lo hubiera, en su capacidad de lucha contra la trata; por lo tanto, Argentina permaneció en el Nivel 1. Estos esfuerzos incluyeron condenar a más traficantes, emitir el primer pago de restitución a través del fondo fiduciario de víctimas de la trata, adoptar un nuevo PAN y financiar un plan para construir cuatro nuevos refugios. El gobierno otorgó un hogar a un adulto sobreviviente de trabajo infantil forzado a través de un proyecto de subsidio de vivienda dirigido a sobrevivientes de la trata y continuó su programa para promover el reintegro de los sobrevivientes de la trata al mercado laboral. El gobierno continuó capacitando a funcionarios y estableciendo alianzas con sindicatos para promover la identificación de víctimas de trata laboral (traducción libre).

Este tipo de reconocimiento deriva de una construcción institucional innovadora, de la efectividad de las acciones implementadas, y se estructura a partir de un proceso de desarrollo y testeo de iniciativas novedosas y prácticas inteligentes.

La reconocida política pública argentina para prevenir y combatir la trata de personas y el trabajo forzoso, así como para proteger a sus víctimas, tiene como marco normativo de políticas públicas la [Ley 26.842](#) - Prevención y sanción de la trata de personas y asistencia a sus víctimas.

En cuanto al marco de las políticas públicas, la Ley 26.842 establece las dos principales instancias de implementación, una de carácter estratégico y otra de carácter operativo. Se crea el Consejo Federal para la Lucha contra el Trato y la Explotación Personal y para la Protección y Asistencia a las Víctimas, con autonomía funcional, como un espacio de acción y coordinación institucional relacionado con el pensamiento y la supervisión de las políticas públicas. Son funciones del Consejo Federal, de acuerdo a la normativa argentina.

Tareas del Consejo Federal de acuerdo con la Ley 26.842

- a. Diseñar la estrategia destinada a combatir la trata y explotación de personas, supervisando el cumplimiento y efectividad de las normas e instituciones vigentes;
- b. Recomendar la elaboración y aprobación de normas vinculadas con el objeto de esta ley; y, en general, participar en el diseño de las políticas y medidas necesarias que aseguren la eficaz persecución de los delitos de trata y explotación de personas y la protección y asistencia a las víctimas;
- c. Promover la adopción por parte de las diversas jurisdicciones de los estándares de actuación, protocolos y circuitos de intervención que aseguren la protección eficaz y el respeto a los derechos de las víctimas de los delitos de trata y explotación de personas;

1 En la Argentina, el trabajo forzoso es conceptualizado como una de las manifestaciones de la trata de personas. En particular, la trata de personas con fines de explotación laboral incorpora las dimensiones de involuntariedad y amenaza en su definición. Para más detalle: [Trata de personas con fines de explotación laboral](#)

2 2023 Trafficking in Persons Report: Argentina

- d. Supervisar el cumplimiento de las funciones correspondientes al Comité Ejecutivo creado en el Título V de la presente ley;
- e. Analizar y difundir periódicamente los datos estadísticos y los informes que eleve el Comité Ejecutivo a fin de controlar la eficacia de las políticas públicas del área solicitándole toda información necesaria para el cumplimiento de sus funciones;
- f. Promover la realización de estudios e investigaciones sobre la problemática de la trata y explotación de personas, su publicación y difusión periódicas;
- g. Diseñar y publicar una Guía de Servicios en coordinación y actualización permanente con las distintas jurisdicciones, que brinde información sobre los programas y los servicios de asistencia directa de las víctimas de los delitos de trata y explotación de personas;
- h. Promover la cooperación entre Estados y la adopción de medidas de carácter bilateral y multilateral, destinadas a controlar, prevenir y erradicar la trata y explotación de personas. Esta cooperación tendrá como fin fortalecer los medios bilaterales, multilaterales, locales y regionales para prevenir el delito de trata de personas, posibilitar el enjuiciamiento y castigo de sus autores y asistir a las víctimas;
- i. Impulsar el proceso de revisión de los instrumentos internacionales y regionales que haya suscripto la República, con el fin de fortalecer la cooperación internacional en la materia;
- j. Redactar y elevar un informe anual de su gestión, el que deberá ser aprobado por el Congreso de la Nación. Una vez aprobado, dicho informe será girado al Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto, para su presentación ante los organismos internacionales y regionales con competencia en el tema;
- k. Aprobar el plan de acción bianual que elabore el Comité Ejecutivo;
- l. Dictar su reglamento interno, el que será aprobado con el voto de los dos tercios de sus miembros.

La lista anterior muestra que el Consejo es responsable de tareas vinculadas a la formulación estratégica de políticas públicas, ya sea a través del desarrollo normativo como de la gestión del conocimiento, a través de la cooperación técnica con otros países, e incluso a través de la función fiscalizadora ejercida en relación con la política pública en su conjunto, ya que es tarea del Consejo elaborar un informe anual.

El Consejo Federal, en cierto modo, también tiene un papel democratizador y consultivo, como instancia para la promoción del diálogo social, ya que su composición es amplia y diversa, con seis representantes del gobierno federal, dos representantes del legislativo, dos representantes del poder judicial, veinticuatro representantes de los gobiernos locales (uno por cada provincia), dos representantes de otros consejos federales (uno de los representantes más importantes del gobierno federal). Adolescencia y Familia, y otro del Consejo Nacional de las Mujeres), y tres representantes de la sociedad civil organizada.

En el ámbito de la misma ley fue creado el Comité Ejecutivo para la Lucha contra la Trata y Explotación de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas como un brazo operativo del Consejo Federal, responsable de la ejecución de la política pública, que por la misma Ley 26.842 toma el formato de Programa Nacional para la Lucha contra la Trata y Explotación de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas, cuyas principales atribuciones se enumeran en la Tabla 2, a continuación.

Tareas del Comité Ejecutivo de acuerdo con la Ley 26.842

- a. Diseñar estándares de actuación, protocolos y circuitos de intervención que contribuyan a prevenir y combatir los delitos de trata y explotación, y a proteger y asistir a las víctimas de tales delitos y sus familias;

- b. Desarrollar acciones eficaces orientadas a aumentar la capacidad de detección, persecución y desarticulación de las redes de trata y explotación;
- c. Asegurar a las víctimas el respeto y ejercicio pleno de sus derechos y garantías, proporcionándoles la orientación técnica para el acceso a servicios de atención integral gratuita (médica, psicológica, social, jurídica, entre otros);
- d. Generar actividades que colaboren en la capacitación y asistencia para la búsqueda y obtención de oportunidades laborales, juntamente con los organismos pertinentes;
- e. Prever e impedir cualquier forma de re-victimización de las víctimas de trata y explotación de personas y sus familias;
- f. Llevar adelante un Registro Nacional de Datos vinculados con los delitos de trata y explotación de personas, como sistema permanente y eficaz de información y monitoreo cuantitativo y cualitativo. A tal fin se deberá relevar periódicamente toda la información que pueda ser útil para combatir estos delitos y asistir a sus víctimas. Se solicitará a los funcionarios policiales, judiciales y del Ministerio Público la remisión de los datos requeridos a los fines de su incorporación en el Registro;
- g. Organizar actividades de difusión, concientización, capacitación y entrenamiento acerca de la problemática de los delitos de trata y explotación de personas, desde las directrices impuestas por el respeto a los derechos humanos, la perspectiva de género y las cuestiones específicas de la niñez y adolescencia;
- h. Promover el conocimiento sobre la temática de los delitos de trata y explotación de personas y desarrollar materiales para la formación docente inicial y continua, desde un enfoque de derechos humanos y desde una perspectiva de género, en coordinación con la Secretaría de Educación;
- i. Impulsar la coordinación de los recursos públicos y privados disponibles para la prevención y asistencia a las víctimas, aportando o garantizando la vivienda indispensable para asistirles conforme lo normado en la presente ley;
- j. Capacitar y especializar a los funcionarios públicos de todas las instituciones vinculadas a la protección y asistencia a las víctimas, así como a las fuerzas policiales, instituciones de seguridad y funcionarios encargados de la persecución penal y el juzgamiento de los casos de trata de personas con el fin de lograr la mayor profesionalización;
- k. Coordinar con las instituciones, públicas o privadas, que brinden formación o capacitación de pilotos, azafatas y todo otro rol como tripulación de cabina de aeronaves o de medios de transporte terrestre, internacional o de cabotaje, un programa de entrenamiento obligatorio específicamente orientado a advertir entre los pasajeros posibles víctimas del delito de trata de personas;
- l. Coordinar con las provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires la implementación del Sistema Sincronizado de Denuncias sobre los Delitos de Trata y Explotación de Personas. Realizar en todo el territorio nacional una amplia y periódica campaña de publicidad del Sistema y el número para realizar denuncias.

La composición del Comité Ejecutivo refleja su carácter operativo. Solo las organizaciones estatales forman parte de ella, específicamente, los miembros del Comité Ejecutivo, el Ministerio de Seguridad, el Ministerio de Justicia, y el Ministerio de Capital Humano.

La Ley 26.842 también establece que el Comité Ejecutivo debe elaborar, cada dos años, un plan de trabajo detallado, que debe ser aprobado por el Consejo Federal. Además, es importante destacar el rol coordinador del Comité Ejecutivo, tanto a nivel interno dentro del gobierno federal, como externo, debido al trabajo realizado con cada una de las 25 provincias argentinas.

El acuerdo normativo argentino debe ser celebrado por su lógica programática, por su fomento de la participación democrática de diversos actores relevantes y por su enfoque de coordinación, sin la cual el compromiso de erradicar la trata de personas y el trabajo forzoso se vuelve mucho más difícil. Al igual que en el caso del informe del TiP, este hecho positivo genera más responsabilidades, es esencial que dicho arreglo normativo se implemente de manera continua, lo que no siempre sucede.

Finalmente, es interesante ver cómo la interacción del Consejo Federal y el Comité Ejecutivo genera un círculo virtuoso, no solo conectando la necesidad de pensar con la urgencia de hacer, sino también por la existencia de informes anuales que deben ser elaborados por el Comité Ejecutivo y validados por el Consejo Federal, que no solo sirven para promover la transparencia y la rendición de cuentas de los funcionarios públicos, pero principalmente por el potencial de generar conocimiento empírico, fomentando así la gestión basada en evidencia en la lucha contra la trata de personas y la explotación laboral en Argentina.

► **Descentralización y coordinación federal**

La acción descentralizada para la erradicación del trabajo forzoso complementa la acción nacional. El trabajo forzoso, por ejemplo, es un fenómeno territorializado, organizado en curvas de oferta y demanda. Si el nivel federal es importante porque en este nivel se hacen leyes y se diseñan planes y políticas públicas, el nivel local es fundamental porque es donde se da la implementación. Además, la cercanía con el fenómeno permite que los actores que operan en el territorio tengan un conocimiento más detallado y refinado de las formas y características de la trata de personas con fines de explotación laboral y trabajo forzoso.

En Argentina existe una tradición histórica de diálogo social que también se refleja en las relaciones entre jurisdicciones. Existen varios ejemplos de espacios que estimulan la descentralización y coordinación integrada de políticas públicas entre entidades de diferentes niveles, así como áreas de acción multidisciplinarias en el mismo nivel de gobierno, como Comisiones Interinstitucionales, Consejos Provinciales, Mesas Sectoriales y Entramados Productivos Locales. La actuación complementaria de espacios participativos federales nacionales y locales tiene un gran potencial para generar ganancias de eficiencia y efectividad en la política pública.

► De las mejores prácticas a las prácticas inteligentes

“Mejores prácticas” (*best practices*) es un término de uso genérico que surgió en el ámbito de las ciencias administrativas y evaluativas a finales de los años 90 y principios de los 2000 para proporcionar soporte teórico y operativo a la discusión sobre las innovaciones y sus efectos en las políticas públicas.

El concepto de mejores prácticas destaca, de manera comparativa, cuál sería la mejor manera de implementar una intervención, para lograr los mejores resultados posibles. En su surgimiento, el término “mejor práctica” fue reverenciado como una herramienta metodológica capaz de promover la centralidad del conocimiento y el uso de la evidencia en los procesos de toma de decisiones.

Sin embargo, en el ámbito académico, y entre los operadores de cooperación técnica internacional, el término “mejor práctica” es ampliamente criticado, debido a sus limitaciones prácticas y metodológicas, siendo la más evidente el hecho de que no existe un consenso metodológico sobre qué tipo de iniciativa constituye exactamente una buena práctica.

Además, y más importante, está el hecho de que una práctica considerada como mejor práctica no siempre va a funcionar, de la misma manera, en otros contextos, incluyendo cuestiones operativas relativas a la capacidad que tenían las mejores prácticas para ser replicadas, generando resultados diferentes en otros contextos de implementación diferentes.

En un lenguaje menos técnico, se criticó a las mejores prácticas por su carácter de “receta de pastel”, ya que no tenían en cuenta la adaptabilidad y el potencial de reproducción de las iniciativas en cuestión.

Como resultado de este tipo de debate, se acuñó el término “buena práctica” como una forma suavizada de “mejor práctica”. En este caso, se comienza a migrar de un paradigma de “receta de pastel” a un enfoque de sistema abierto, donde el contexto juega un papel importante en el éxito o fracaso de la buena práctica bajo análisis. Siguiendo la lógica de la “receta del pastel”, con buenas prácticas cobra relevancia la discusión sobre replicabilidad y escalado. ¿De qué sirve que una práctica sea la mejor posible si su replicación no es plausible? Por lo tanto, se está poniendo más énfasis en cuestiones relacionadas con el medio ambiente, o con la adaptabilidad de las buenas prácticas, lo que permitirá su migración a otros contextos.

A medida que evoluciona, surge el concepto de prácticas inteligentes, es decir, aquellas prácticas que representan un bajo costo de oportunidad en relación a las posibles ganancias que se pueden generar. Las prácticas inteligentes, en este sentido, son iniciativas con potencial latente, que en un contexto de adaptabilidad y replicación tienen mayor potencial para generar resultados eficientes y efectivos, destacando la relación directa entre las prácticas inteligentes y la gestión adaptativa (iteración y adaptación constante).

En esta publicación se estudian y sistematizan dichas prácticas, de manera que se pueda fomentar su replicación en otros países. Las mismas fueron elegidas según los siguientes criterios de selección:

Criterios para la identificación de Innovaciones y Prácticas Inteligentes

Innovaciones en materia de políticas públicas	Prácticas inteligentes
► Se trata de prácticas que representan un cambio sustantivo en relación a prácticas anteriores. ► Las prácticas innovadoras permiten o señalan las formas en que dichas experiencias pueden ser adaptadas y replicadas en otros contextos o territorios. ► Las innovaciones amplían o consolidan las formas de acceso y diálogo social entre la sociedad y sus organismos públicos, promoviendo la justicia social y la democracia. ► Las innovaciones utilizan los recursos de forma responsable y sostenible, lo que facilita su transferencia a otros contextos o territorios.	► Las prácticas inteligentes son oportunidades latentes de políticas públicas, con alto valor creado, bajo costo y bajo riesgo. ► Son prácticas que valoran el conocimiento empírico y el saber hacer. ► Son prácticas que muchas veces llevan a cuestionar supuestos anclados en valores aparentemente inmutables. ► De forma genérica, se puede decir que una práctica inteligente está compuesta por una oportunidad (un concepto, o qué hacer) y por el mecanismo que permite el aprovechamiento de dicha oportunidad (la práctica en sí, o cómo hacer). ► Se puede pensar en una práctica inteligente como una buena práctica altamente adaptable, que ya haya sido probada y aprobada, así como replicada.
Adaptado de (Spink 2003)	Adaptado de (Bardach 2004)

Es importante aclarar que en este estudio no se realiza ningún tipo de evaluación o validación de las prácticas inteligentes que se describen a continuación. El objetivo es discutir tales prácticas que se presentan como ideas o conceptos de fácil comprensión y que son fáciles de adaptar y replicar. En algunos casos, incluso si persisten problemas de implementación, es interesante analizar estas prácticas inteligentes por su potencial y alineación con las recomendaciones del marco normativo internacional.

► Prácticas inteligentes en la lucha contra la trata de personas y el trabajo forzoso en Argentina

Antes de discutir las prácticas inteligentes de las políticas públicas argentinas, es necesario reflexionar sobre las limitaciones de dicho enfoque. Es importante reconocer primero que no existe una política pública milagrosa. El proceso desde la formulación de la agenda hasta la fase de implementación, y el subsecuente monitoreo y evaluación, está marcado por avances y obstáculos, oportunidades y desafíos, donde el resultado final depende de una constelación de factores, institucionales, contextuales, y humanos, por lo que cada avance debe entenderse como incremental.

De todos modos, cabe aclarar que una problemática tan desafiante como la erradicación del trabajo forzoso o la trata de personas depende de la coordinación de diversos actores y acciones, a corto, mediano y largo plazo.

Debido a esta temporalidad difusa, y a su complejidad inherente, puede ser interesante utilizar un enfoque de reducción de daños, o de la micro econometría aplicada de las políticas públicas. Esto significa que, en muchos casos, pequeños ajustes pueden resultar en grandes avances, con un costo de implementación relativamente bajo, lo que caracteriza a una práctica inteligente.

A fin de facilitar su comprensión y su potencial de reproducción, las prácticas inteligentes examinadas en esta publicación se agrupan de acuerdo a las medidas propuestas por el Protocolo de 2014 relativo al Convenio sobre el trabajo forzoso, 1930 (P029) y con las sugerencias de la Recomendación (núm. 203) sobre el trabajo forzoso (Medidas Complementarias), 2014.

Prevención

Comunicación orientada para la concientización

De acuerdo con el Protocolo de 2014 relativo al Convenio sobre el trabajo forzoso, 1930, Artículo 2, las medidas que se deben adoptar para prevenir el trabajo forzoso u obligatorio deberán incluir:

(a) educación e información destinadas en especial a las personas consideradas particularmente vulnerables, a fin de evitar que sean víctimas de trabajo forzoso u obligatorio.

Además, como se destaca en la Recomendación 203, párrafo 4, los países deben tomar medidas de prevención más eficaces, tales como:

b) campañas de sensibilización específicas, dirigidas en particular a aquellos en situación de mayor riesgo de ser víctimas de trabajo forzoso u obligatorio, para informarles, entre otras cosas, sobre la manera de protegerse de las prácticas de contratación y empleo fraudulentas o abusivas, sobre sus derechos y responsabilidades en el trabajo y sobre la manera de obtener asistencia si la necesitan.

En Argentina, al igual que en otros países, existen muchos desafíos para el desarrollo de campañas de prevención con potencial real de efectividad, con una relación costo-efectividad que permita su implementación con el alcance necesario, para que la información, en un formato adecuado, llegue a quienes realmente la necesitan o que pueden marcar la diferencia.

Un ejemplo de cómo llegar a nuevos públicos fue la [campaña desarrollada por la OIT en Argentina](#) en el marco de la presentación mundial de la iniciativa “50 for freedom” para luchar contra el trabajo forzoso. Allí, el reconocido actor argentino Joaquín Furriel le da voz a la historia real de un hombre que resulta víctima de la esclavitud moderna. Ese mismo año, la Argentina ratificó el Protocolo de Trabajo Forzoso.

Uno de los desafíos, por ejemplo, es cómo informar a las víctimas de trabajo forzoso sobre sus derechos, canales de denuncia o cualquier tipo de información que permita a las posibles víctimas protegerse de las violaciones de los derechos humanos y laborales.

Las víctimas de la trata de personas y el trabajo forzoso a menudo trabajan y viven en un contexto de gran peligro e inseguridad, ya que son víctimas de actividades que se caracterizan y tipifican como delictivas.

Una experiencia reciente fue desarrollada por el sindicato de trabajadores rurales y el gremio de choferes de camiones, quienes impulsan la campaña nacional **“Trabajar tiene derechos”**. Esta iniciativa promueve la concientización contra la explotación laboral y se propone empoderar a quienes trabajan en el sector mediante información sobre los indicios de explotación y las formas de actuar ante posibles casos.

Por su parte, la campaña **Hilo de Troya**,³ de manera innovadora y a bajo costo, logró que la información relevante llegue directamente a las potenciales víctimas de una manera segura, eficiente y completamente adaptada a un sector específico de la economía argentina donde los riesgos de explotación laboral, especialmente en talleres clandestinos de confección, son relativamente altos.

Mezclado con un insumo productivo muy común, carretes de hilo, se injertaron Hilos de Troya, que al ser utilizados en su totalidad mostraron información en los carretes sobre lo que es la trata de personas para fines de explotación laboral, sobre la Línea 145 para la realización de denuncias y sobre organizaciones que proveen ayuda para las víctimas.



3 Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, Comité Ejecutivo de Lucha contra de la Trata y Explotación de Personas y para la protección y asistencia a sus víctimas, y Fundación Alameda.

► Acceso a la información y sensibilización en lo mundo virtual

Existen otras formas innovadoras de comunicación para crear conciencia sobre la explotación laboral que se basan en el uso de las tecnologías de la información y la comunicación. El uso de hashtags, como #yonotratoconlatrata y movilizaciones en línea, amplía el alcance potencial del mensaje que se desea difundir. También es una forma de generar compromiso en un público objetivo más amplio, la sociedad en su conjunto, lo que genera la oportunidad de promover la tolerancia social a la explotación laboral y la trata de personas.

En el mundo real, los eventos traumáticos, como los incendios en talleres clandestinos, generan un gran interés en los medios de comunicación. Por otro lado, provocan también una visión estereotipada y negativa del sector en su conjunto. En Argentina, el Poder Legislativo puede expropiar esos lugares y declararlos de utilidad pública. La resignificación de los lugares de las tragedias es una práctica inteligente que ayuda a la resignificación de las propias víctimas en el momento posterior a la tragedia, que incorpora el tema en los espacios urbanos y que puede aumentar la oferta de servicios para las víctimas y las personas vulnerables a la trata de personas y al trabajo forzoso.

Protección

Un enfoque integral es un enfoque inteligente

De acuerdo con el Protocolo de 2014 relativo al Convenio sobre el trabajo forzoso, 1930, Artículo 3:

Todo Miembro deberá adoptar medidas eficaces para identificar, liberar y proteger a todas las víctimas de trabajo forzoso u obligatorio y para permitir su recuperación y readaptación, así como para proporcionarles otras formas de asistencia y apoyo.

Como se destaca en la Recomendación (núm. 203) sobre el trabajo forzoso, párrafo 9, los países deberían adoptar las medidas de protección más eficaces para responder a las necesidades de todas las víctimas por lo que se refiere tanto a la asistencia inmediata como a su recuperación y readaptación a largo plazo, tales como:

- a) esfuerzos razonables para proteger la seguridad de las víctimas de trabajo forzoso u obligatorio, así como de los miembros de su familia y de los testigos, si procede, en particular protección contra actos de intimidación y represalia por ejercer sus derechos en virtud de las leyes nacionales pertinentes o por cooperar en procedimientos judiciales;
- b) alojamiento adecuado y apropiado;
- c) atención de salud, con inclusión de asistencia médica y psicológica, así como el suministro de medidas de readaptación especiales para las víctimas de trabajo forzoso u obligatorio, incluso para aquellas que también han sido sometidas a violencia sexual;
- d) asistencia material;
- e) protección de la vida privada y la identidad;
- f) asistencia social y económica, con inclusión de acceso a oportunidades de educación y formación y acceso a trabajo decente.

Proteger a las víctimas de la explotación laboral no es solo un deber ético y moral, sino también una política eficaz con efectos potenciales en la prevención del trabajo forzoso o la trata de personas con fines de explotación laboral, ya que las víctimas protegidas son menos vulnerables a la revictimización.

En Argentina, la protección de las víctimas se lleva a cabo a través de un conjunto de iniciativas específicas,⁴ de efecto sinérgico, destinadas a:

- Asistencia inmediata post rescate;
- Promoción de la salud mental mediante atención integral;
- Empoderamiento económico e inclusión laboral; Acceso a soluciones habitacionales, y;
- Acceso a asistencia y patrocinio jurídico.

La prestación multidisciplinaria e interinstitucional de servicios públicos es una práctica inteligente que tiene efectos directos en el bienestar de las víctimas y en la efectividad de las políticas públicas. Desde el punto de vista de las víctimas, el acceso a servicios integrales y complementarios produce un efecto multiplicador en términos de bienestar, creando un entorno favorable para la recuperación de las víctimas y su reinserción socioproductiva. También es un enfoque centrado en la víctima, con énfasis en la promoción de los derechos humanos y laborales, lo que aumenta su potencial de efectividad.

La integralidad de la política pública, en lo que respecta a la inclusión socioproductiva, debe también trabajar con el sector privado. Debido al perfil de las víctimas de la esclavitud contemporánea, un gran desafío, incluso después del desarrollo de habilidades y la capacitación laboral, es la inserción en el mercado de trabajo. Una forma inteligente de superar este desafío puede ser implementada mediante incentivos fiscales para las empresas que contraten a las víctimas.⁵

Desde el punto de vista institucional, la coordinación de diversas iniciativas, con enfoque en derechos humanos, facilita la eficiencia y eficacia de las acciones gubernamentales. Por ejemplo, un beneficiario con asistencia social, asistencia legal y vivienda garantizada está sin duda en una mejor posición para seguir un curso de emprendimiento o educación vocacional. El primer paso hacia la reintegración de las víctimas es precisamente la recuperación de su ciudadanía, sin la cual es muy difícil pensar en el desarrollo profesional o la inserción laboral.

4 Son ejemplos de estas iniciativas: Programa Nacional de Rescate y Acompañamiento a las Personas Damnificadas por el Delito de Trata; Programa Restituir; Prestaciones Extraordinarias de RENATRE; Programa de Reparación de Derechos y Fortalecimiento de las Competencias Laborales para los y las afectadas por los delitos de trata y explotación de personas; Acompañamiento Terapéutico Víctimas de Trata; Soluciones habitacionales para Víctimas de Trata; y Patrocinio Jurídico Gratuito para Víctimas de Trata

5 Beneficio para Empleadores de Personas con Discapacidad, Tutelados o Liberados y Víctimas del Delito de Tratas, Travestis, Transexuales, Transgénero. Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires (ARBA).

► Reducción de daños

Es esencial abordar las causas estructurales del trabajo forzoso. Sin embargo, es igualmente importante adaptar un marco de reducción de daños. Una política pública coordinada, multidisciplinaria, interinstitucional e integrada puede enfocarse en las causas estructurales de largo plazo, como una forma efectiva de erradicar el trabajo esclavo contemporáneo. Al mismo tiempo, sin embargo, es un imperativo ético y una deuda moral proteger y remediar a las víctimas, lo que se puede hacer de manera más eficiente y efectiva a través de un enfoque de reducción de daños. Este enfoque es aún más eficaz en función de los costos y, sin duda, estimula una visión centrada en la víctima, y enfocada en los derechos humanos, ya que se trata de una estrategia impulsada a nivel de la víctima.

El enfoque de reducción de daños también tiene un efecto a largo plazo, ya que la suma de pequeños avances puede contribuir a la estrategia de abordar las causas fundamentales del trabajo forzoso y la trata de personas con fines de explotación laboral.

Este enfoque también ayuda a involucrar a los actores del sector privado y a los gestores de políticas públicas, ya que enfatiza la solución al problema de la explotación laboral desde una perspectiva con el mejor costo de oportunidad debido a su factibilidad. Por ejemplo, puede que no sea posible resolver el problema del trabajo forzoso a corto plazo, pero sí es posible resolver cuestiones relacionadas con el entorno laboral que pueden ser propicias para la explotación laboral, con el efecto de mejorar las condiciones de trabajo, aumentar la productividad y, desde un punto de vista micro, crear un entorno favorable para la erradicación de la explotación laboral.

La coordinación de diversas políticas con foco en las víctimas de la trata de personas y la explotación laboral es una práctica inteligente de fácil adaptación, una vez que aprovecha estructuras y políticas que ya existen en un territorio determinado.

La protección de víctimas en el Sistema Judicial

Los instrumentos legales tienen el potencial de inducir cambios relevantes desde el punto de vista jurídico-institucional, por lo tanto, con un gran potencial de sostenibilidad. La identificación de prácticas inteligentes de este tipo, por lo tanto, apunta a formas interesantes de mejorar el marco normativo para combatir el trabajo esclavo contemporáneo en otros países. Por otro lado, es importante reconocer que los cambios en el marco jurídico-institucional dependen de procesos de mayor complejidad.

Un elemento interesante es la provisión de formas de protección a las víctimas dentro del ámbito del debido proceso. Por ejemplo, las víctimas a veces se ven obligadas a repetir su historia a varios operadores heredados, a menudo sin la capacitación adecuada en entrevistas orientadas al trauma, para que puedan ser reconocidas. Esto genera, obviamente, un proceso de revictimización que, además, puede tener un impacto negativo en el proceso legal cuyo efecto final sería la impunidad.

En este sentido, la protección de las víctimas en el sistema judicial es una práctica inteligente con centralidad en los derechos humanos y laborales, además que mejora la eficiencia del proceso legal y, al mejorar el flujo informacional desde el punto de vista de la víctima, ayuda a combatir la impunidad de los perpetradores.

Artículo 250 quáter del Código Procesal Penal

Siempre que fuere posible, las declaraciones de las víctimas de los delitos de trata y explotación de personas serán entrevistadas por un psicólogo designado por el Tribunal que ordene la medida, no pudiendo en ningún caso ser interrogadas en forma directa por las partes.

Cuando se cuente con los recursos necesarios, las víctimas serán recibidas en una “Sala Gesell”, disponiéndose la grabación de la entrevista en soporte audiovisual, cuando ello pueda evitar que se

repita su celebración en sucesivas instancias judiciales. Se deberá notificar al imputado y a su defensa de la realización de dicho acto. En aquellos procesos en los que aún no exista un imputado identificado los actos serán desarrollados con control judicial, previa notificación al Defensor Público Oficial.

Las alternativas del acto podrán ser seguidas desde el exterior del recinto a través de vidrio espejado, micrófono, equipo de video o cualquier otro medio técnico con que se cuente. En ese caso, previo a la iniciación del acto, el Tribunal hará saber al profesional a cargo de la entrevista el interrogatorio propuesto por las partes, así como las inquietudes que surgieren durante el transcurso de la misma, las que serán canalizadas teniendo en cuenta las características del hecho y el estado emocional de la víctima.

Cuando se trate de actos de reconocimiento de lugares u objetos, la víctima será acompañada por el profesional que designe el Tribunal no pudiendo en ningún caso estar presente el imputado.

Control de la aplicación

Como se destaca en la Recomendación (núm. 203) sobre el trabajo forzoso, los países deberían adoptar disposiciones para reforzar el control de la aplicación de la legislación nacional y de otras medidas, en particular. Así lo menciona en el párrafo 13

d) intensificar los esfuerzos para identificar a las víctimas, incluyendo la elaboración de indicadores de trabajo forzoso u obligatorio para uso de los inspectores del trabajo, las fuerzas del orden, los funcionarios de los servicios sociales, los funcionarios de migración, el ministerio público, los empleadores, las organizaciones de empleadores y de trabajadores, las organizaciones no gubernamentales y otros actores pertinentes.

La detección temprana es mejor para todos, principalmente para las víctimas

Usando una metáfora médica, cuanto antes se identifique un problema de salud grave, mayores serán las posibilidades del paciente. Lo mismo ocurre con el trabajo forzoso y la trata de personas. La detección temprana limita el tiempo de explotación de cualquier víctima, lo que hace que los traumas y los problemas de salud mental y física sean teóricamente menores. Por otro lado, es un elemento estructurante de cualquier política pública, ya que permite la identificación y ubicación del público beneficiario.

En Argentina se desarrollaron de manera participativa una serie de indicadores que permiten la identificación inicial y el registro adecuado de personas en situación de trata de personas y explotación laboral. Dichos indicadores forman parte de una [Guía](#)⁶ que también proporciona información sobre los elementos que se deben tener en cuenta en el momento de la inspección, y qué tipo de información se debe registrar. Cabe mencionar que estos indicadores aportan sugerencias para la operacionalización de “medidas” más objetivas relacionadas con temas de mayor subjetividad, como la identificación de salarios pequeños o nulos y sobre la extensión de la jornada laboral, incluyendo el cálculo de un coeficiente de explotación.

El desarrollo de indicadores de detección precoz es una práctica inteligente muy adaptable, ya que se basa en los marcos normativos e institucionales existentes. Además, el proceso de adaptación de esta práctica inteligente impulsa el diálogo social, ya que la eficacia de dichos indicadores depende de un refinamiento que se basa en el conocimiento y las experiencias de los actores tripartitos. También es una oportunidad para traducir los instrumentos normativos internacionales, como las Directrices relativas a la medición del trabajo forzoso, al contexto específico de cada país o sector de interés.

6 La trata de personas con fines de explotación laboral: estrategias para la detección e investigación del delito. Procuraduría de Trata y Explotación de Personas y Organización Internacional del Trabajo.

La detección temprana como concepto flexible y fácil de aplicar

La idea de desarrollar indicadores que permitan identificar a las posibles víctimas de trabajo forzoso puede adaptarse a diferentes propósitos con un alto potencial de efectividad.

En la realización de una investigación, por ejemplo, una serie de indicaciones pueden utilizarse como filtro para seleccionar a las posibles víctimas, para las que se puede utilizar un instrumento de recopilación de datos más detallado. La misma lógica se puede utilizar para priorizar el acceso a las políticas públicas. En ambos casos hay un aumento considerable de la eficiencia. Las víctimas del trabajo forzoso forman parte de lo que convencionalmente se denomina poblaciones de difícil acceso. Los procesos que facilitan su identificación y localización permiten producir mejor información sobre la explotación laboral y la trata de personas, así como aumentar la efectividad de cualquier estrategia de *targeting* en términos de políticas públicas.

El mismo enfoque puede ser utilizado por el sector privado. Por ejemplo, una marca de ropa que subcontrata su producción puede utilizar indicadores de detección temprana para identificar los talleres donde se presenta el riesgo de trabajo forzoso o trata de personas para hallazgos y explotación laboral.⁷ Este proceso puede combinarse, por ejemplo, con procesos de investigación y diálogo social, que ayudan en la identificación y refinamiento de dichos indicadores. Además, se pueden implementar procesos de debida diligencia que permitan recopilar datos para comparar la realidad de las unidades productivas con los indicadores de detección temprana.

7 Los indicadores INTI para la detección de talleres subcontratados encubiertos son un ejemplo de este enfoque.

► El sector privado como parte de la solución

De acuerdo con el Protocolo de 2014 relativo al Convenio sobre el trabajo forzoso, 1930 (núm. 29) Artículo 2, las medidas que es necesario adoptar para prevenir el trabajo forzoso u obligatorio deberán incluir:

(b) educación e información destinadas a los empleadores, a fin de evitar que resulten involucrados en prácticas de trabajo forzoso u obligatorio; y

(e) apoyo a los sectores público y privado para que actúen con la debida diligencia a fin de prevenir el trabajo forzoso u obligatorio y de responder a los riesgos que conlleva;

Como se destaca en la Recomendación 203, párrafo 4, los países deben tomar medidas de prevención más eficaces, tales como:

j) al dar cumplimiento a sus obligaciones en virtud del Convenio de suprimir el trabajo forzoso u obligatorio, orientar y apoyar a los empleadores y a las empresas a fin de que adopten medidas eficaces para identificar, prevenir y mitigar los riesgos de trabajo forzoso u obligatorio y para informar sobre la manera en que abordan esos riesgos, en sus operaciones, productos o servicios prestados, con los cuales pueden estar directamente relacionados.

El trabajo forzoso es un fallo de mercado, un caso de competencia desleal, en forma de dumping social. Además, acaba contaminando sectores de la actividad económica en su conjunto, con posibles implicaciones económicas y productivas. Por todas estas razones, el sector privado se organiza para combatir el trabajo forzoso en sus cadenas de suministro y valor.

Además de las ganancias de imagen, y la aproximación a un mercado de consumidores cada vez más exigente y consciente, lo cierto es que la lucha contra el trabajo forzoso también tiene efectos positivos en términos de productividad y generación de riqueza. Por ejemplo, una de las formas más eficaces de combatir la explotación laboral es mediante el desarrollo de habilidades, lo que a su vez genera aumentos de productividad casi automáticamente.

También cabe destacar cómo en los últimos años se produjo un aumento significativo de la legislación que se ocupa de la debida diligencia obligatoria, y que impone sanciones a las empresas que hacen uso del trabajo forzoso, y posiblemente a los productos producidos a través de la explotación laboral. El uso de herramientas de gestión de riesgos y diligencia debida para prevenir el trabajo forzoso es mejor que curar, y es una práctica inteligente que, en última instancia, puede abrir mercados y aumentar las ganancias.

Gestionar los riesgos de la explotación laboral es un buen negocio

Con el apoyo de las partes interesadas nacionales, incluidos los gobiernos provinciales, se diseñaron herramientas operativas de debida diligencia en Argentina. Dichas herramientas se basan en la evidencia, ya que se utiliza la investigación empírica para definir el enfoque y los posibles riesgos más prevalentes.

En el contexto de las marcas y las fábricas, estas herramientas se centran en cuestiones como el mapeo adecuado de los proveedores y sus prácticas laborales. En el contexto de los talleres de costura, la atención se centra en cuestiones de salud y seguridad en el trabajo y el reclutamiento de trabajadores. Lo importante es que estas herramientas se adapten de acuerdo con factores contextuales y sectoriales, y se prueben para permitir su mejora continua. La gestión del riesgo a través de herramientas de diligencia debida es una práctica inteligente que también puede tener el efecto secundario de desarrollar la fuerza laboral y aumentar la productividad.

Del mismo modo, los procesos de certificación también tienen el potencial de combatir y prevenir el trabajo forzoso y la trata de personas. Esos procesos también se basan en procesos amplios de

gestión de la información y en el diálogo social, con el efecto secundario positivo de inducir cambios sostenibles en la cultura institucional de las organizaciones del sector privado. La certificación tiene la ventaja de ofrecer ganancias concretas a través de un sello que funciona como garantía de que no hay violaciones en cuanto a los Principios y Derechos Fundamentales en el Trabajo (PDFT) y que se están cumpliendo las normas laborales, lo que también fomenta la formalización.

En el caso argentino, es importante destacar que en el marco del Programa de [Certificación INTI Compromiso Social Compartido](#), se produce información sobre costos laborales y de producción que sirven de valor de referencia para las empresas del sector, si los costos son muy inferiores al promedio sectorial, es posible que exista explotación laboral, que también es un indicador de detección temprana que ayuda en la gestión de riesgos. Este mismo programa también fomenta la participación de empresas de cualquier tamaño a través de un convenio que facilita el acceso a oportunidades vinculadas a licitaciones y compras públicas.

En el ámbito de las iniciativas del sector privado, vale la pena mencionar el trabajo realizado por colectivos y cooperativas, ya que las iniciativas de economía popular y solidaria poseen características que pueden facilitar la inserción socioproductiva y la formalización profesional de víctimas del trabajo forzoso y de la trata de personas con fines de explotación laboral.

El Polo Textil de Barracas es una iniciativa que genera ganancias en escala en términos de producción, acceso a servicios como contabilidad, asesoría legal, compra de insumos, etc. Se trata de una estructura que cuenta con el apoyo de los gobiernos federal y provinciales, y a la que se da acceso prioritario los trabajadores rescatados o que escaparon de talleres clandestinos de costura. También cabe mencionar que parte de la maquinaria proviene de la incautación de maquinaria textil por parte de la justicia en el marco de causas de trato a personas con multas por explotación laboral, que la CDI trabaja en línea con el Programa de Compromiso Social Compartido, y que se encuentra ubicada en un barrio donde hay una gran producción de indumentaria y la presencia de comunidades y trabajadores migrantes.

► El primer paso para la debida diligencia es generar conciencia

No es fácil involucrar a las empresas en la lucha contra el trabajo forzoso y la trata de personas con fines de explotación laboral. Las empresas temen verse asociadas a estos delitos, dadas las posibles implicaciones, tanto en el ámbito jurídico como en el entorno empresarial. Por otro lado, no abordar el problema de la explotación laboral ni hablar de él implica el riesgo de que la problemática crezca, ya que la negación de su existencia actúa como un estímulo a los perpetradores, al sentirse ocultados y protegidos.

Por eso, es muy importante iniciar el trabajo con un proceso de movilización y diálogo social, discutiendo con empresas y gremios empresariales, de manera transparente y honesta, cuáles son las ventajas y riesgos asociados con la lucha contra el trabajo forzoso a través de cadenas de suministro o de valor.

Con esta movilización y mayor conciencia, empresas de cualquier tamaño pasan a tener una voz activa en la erradicación del trabajo forzoso, aumentando las posibilidades de éxito de cualquier iniciativa, además de promover un efecto multiplicador de alcance sectorial.

De lo contrario, se conocen los efectos nocivos cuando el trabajo esclavo se vuelve sistémico en un determinado sector o cadena de suministro o valor, boicots y bloqueos comerciales, daños a la reputación, pérdidas materiales y financieras, incluida potenciales caídas en el valor de las acciones, y problemas legales que pueden tardar años en solucionarse.

► Reflexiones finales y nuevos puntos de partida

El marco normativo y las políticas públicas son de suma importancia para la lucha contra la trata de personas y la explotación laboral. La Argentina es internacionalmente reconocida por sus avances en la materia: el Informe sobre Trata de Personas del Departamento de Estado de EEUU,⁸ por ejemplo, señala positivamente que el país cumple plenamente con las normas mínimas para la eliminación de la trata.

Entre los elementos que destacan a la Argentina como un modelo en la implementación de políticas públicas contra la explotación laboral, se encuentran su marco normativo, como la Ley 26.842, y la creación de instituciones como el Consejo Federal para la Lucha contra la Trata y la Explotación de Personas, el Comité Ejecutivo de Lucha contra la Trata, la PROTEX, entre otras. Así como también el trabajo desarrollado por la inspección laboral en el ámbito federal y local. Estas entidades no solo facilitan la coordinación y ejecución de políticas, sino que también promueven la transparencia y el compromiso.

Las organizaciones de trabajadores y trabajadoras vinculadas al sector de confección, y otras iniciativas de organización colectiva, como las cooperativas, también colaboran con la política argentina representando las visiones y necesidades de miles de trabajadoras y trabajadores de la actividad.

A su vez, se debe resaltar el compromiso del sector privado y las organizaciones sectoriales, que junto con instituciones como el Instituto Nacional de Tecnología Industrial (INTI), desarrollan distintas iniciativas de responsabilidad social empresaria, manejo de potenciales riesgos de vulneraciones de derechos laborales, y búsqueda de nuevas formas de organización e innovación productiva. Estas acciones permiten dar cuenta que la promoción de los Principios y Derechos Fundamentales en el Trabajo también es un buen negocio.

No obstante, aún queda mucho por hacer, y el estatus de Argentina como País Pionero dentro de la Alianza 8.7, significa su compromiso en redoblar esfuerzos hacia la prevención y erradicación de trabajo infantil, trabajo forzoso y trata de personas.

Esto reporte, al utilizar un enfoque basado en evidencia y destacar la implementación de prácticas inteligentes, innovadoras y adaptables, sugiere un camino que puede ser replicado de forma efectiva, en otros países y sectores que enfrentan problemas complejos vinculados con brechas de trabajo decente, y violaciones de derechos humanos y laborales.

En resumen, las prácticas inteligentes y las políticas informadas por evidencia en Argentina han establecido un marco integral y efectivo para prevenir y combatir la trata de personas y la explotación laboral, así como para proteger a las víctimas, promover iniciativas de reparación de derechos y fortalecimiento de sus competencias laborales. Estas iniciativas ofrecen un modelo para contribuir a la lucha global para la erradicación de estas problemáticas.

8 <https://www.state.gov/reports/2023-trafficking-in-persons-report/argentina/>

▶ Bibliografía

BARDACH, Eugene. 2004. "PRESIDENTIAL ADDRESS - THE EXTRAPOLATION PROBLEM: HOW CAN WE LEARN FROM THE EXPERIENCE OF OTHERS?". *Journal of Policy Analysis and Management* v. 23, n. 2. 205-220.

BARDACH, Eugene. 2012. *A PRACTICAL GUIDE OF POLICY ANALYSIS: THE EIGHTFOLD PATH OF MORE EFFECTIVE PROBLEM SOLVING*. Sage.

SPINK, Peter. 2003. "A inovação na perspectiva dos inovadores: Cadernos EBAPE". V. 1, n.2.

